

CURRICULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRES	MENDOZA PAREJA, Maritza Helen
Lugar de Nacimiento	Tambopata, Tambopata, Madre de Dios.
Fecha de Nacimiento	19 – 07 - 1964
Estado Civil	Soltera
DNI	04804107
Domicilio Actual	Jr. San Martin con Av. Madre de Dios
Distrito	Tambopata
Provincia	Tambopata
Región	Madre de Dios
Teléfono	995335294
correo	mahey88@yahoo.com
Colegio Profesional	De Profesor del Perú Registro N° 302488

CURRICULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRES	MENDOZA PAREJA, Maritza Helen
Lugar de Nacimiento	Tambopata, Tambopata, Madre de Dios.
Fecha de Nacimiento	19 – 07 - 1964
Estado Civil	Soltera
DNI	04804107
Domicilio Actual	Jr. San Martin con Av. Madre de Dios
Distrito	Tambopata
Provincia	Tambopata
Región	Madre de Dios
Teléfono	995335294
correo	mahey88@yahoo.com
Colegio Profesional	De Profesor del Perú Registro N° 302488

II. FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL.

a. ESTUDIOS BÁSICOS.

NIVEL	CENTRO EDUCATIVO/INSTITUCIONAL
PRIMARIA	Escuela. Santa Cruz
SECUNDARIA	Colegio Santa Rosa
	Colegio Juana Cervantes de Arequipa
	Colegio Carlos Fermín Fitzcarrald.

b. ESTUDIOS SUPERIORES.

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD
Licenciada	Universidad José Carlos	Educación Inicial
Bachiller	Mariátegui - Moquegua	
Carrera de Educación Inicial	ISPP "Nuestra Señora del Rosario"	Educación Inicial

c. ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE ACTUALIZACIÓN.

Nombre de la Institución o Entidad	Cursos Dictado/Detalle	Fecha de inicio(mes, año)
Universidad SANTANDER - México	Neuroeducación Avanzada	03 – 10 - 2024
Universidad Antonio Ruiz de Montoya.	Implementación de los Proyectos Educativos Ambientales	19 – 01 - 2015
UNAMAD	Calidad de los Aprendizajes y estrategias Didácticas	08 – 06 - 2015
Universidad Antonio Ruiz de Montoya.	Diplomado en Gestión de Instituciones Educativa, desde un enfoque de desarrollo sostenible.	28 – 08 - 2014
Ministerio del Ambiente	Experiencias Exitosas en Educación Ambiental.	29 -11 - 2014

III. EXPERIENCIA LABORAL.

a. Experiencia laboral acumulada. 38 años de servicios al Estado Peruano.

Nombre de la Institución o Entidad	Descripción realizado	Fecha de inicio(mes, año)	Resolución Directoral Regional
Dirección Regional Educación-MDD	Contrado docente	27-03-2026	N° 002334

Dirección Regional Educación-MDD	Contrado docente	21- 05- 2025	N° 003100
Dirección Regional Educación-MDD	Encarga funciones de coord., práctica pre-profesional e investigación	26-08-2024	N°004201
Dirección Regional Educación-MDD	Contrado docente	19 -08 - 2024	N° 004136
Dirección Regional Educación-MDD	Renovación contrato	04 – 08 - 2023	N° 003813
Dirección Regional Educación-MDD	Encargatura de cargo de Práctica e Investigación	31- 07- 2023	N° 03749
Dirección Regional Educación-MDD	Contrado docente	28 – 03 -2023	N° 0002037
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Especialidad Educación Inicial	15 – 08- 2022	N° 003880
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Especialidad Educación Inicial	13 – 03 - 2018	N° 0001903
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Especialidad Educación Inicial	23 – 03 - 2017	N° 00001621
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Especialidad Educación Inicial	14 – 08 - 2017	N° 0003879
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Especialidad Educación Inicial	08 – 04 - 2016	N° 01704
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Especialidad Educación Inicial	15 – 08 - 2016	N° 03215
Universidad Amazónica UNAMAD	Especialidad Educación Inicial	04 – 12 - 2015	N° 387
Universidad Amazónica UNAMAD	Especialidad Educación Inicial	15 – 02 - 2016	N° 079
Universidad Amazónica UNAMAD	Especialidad Educación Inicial	14 – 09 -2016	N° 582
IEBR N° 310 Rayito de Sol	Docente	25 – 08 - 2022	N° 004024
IEBR N° 310 Rayito de Sol	Directora	27 – 05 - 1992	N° 000248
Unidad de Servicios Educativo – DGP – USE-MDD	Docente Coordinadora de PRONOEI - Tambopata	01 – 09 - 1987	N° 0319
Unidad de Servicios Educativo – DRE-MDD	Docente Coordinadora de PRONOEI - MAZUKO	31 – 08 - 1984	N° 0319

IV. ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Nombre de la Institución o Entidad	Detalle o Descripción	Fecha de inicio(mes, año)	Resolución Directoral Regional
Escuela Pedagógica de Lima	Evaluación Formativa	31-03-2025	Certificado
Escuela Pedagógica de Lima	ABJ y Gamificación , Neuroeducación detrás del juego en el aprendizaje	31 – 03 - 2025	Certificado

Escuel de Educación Superior "NSR"	Desempeño laboral	Marzo a Diciembre 2023	Certificado coord. De Práctica e Investigación
CPP Colegio de Profesores del Perú	Planificación curricular, estrategias y evaluación de aprendizaje	28 de enero al 15 de febrero- 2023	Certificado
CPP Colegio de Profesores del Perú	Herramientas tecnológicas para docentes de educ. superior	Del 02 al 06 de agosto 2021	Certificado
Escuel de Educación Superior "NSR"	Instrumentos de gestión	De Junio a diciembre 2023	Certificado
Escuel de Educación Superior "NSR"	Planificación implementación y evaluación de sílabos	Del año 2019 al 2020.	Certificado

V. PARTICIPACIÓN A EVENTOS ACADÉMICOS/ PUBLICITARIOS

Nombre de la Institución o Entidad	Detalle o Descripción	Fecha de inicio(mes, año)	Resolución Directoral Regional
UGEL TAMBOPATA	Producción de libro de aprestamiento	18-05-2015	Resl. Direct N°0037
Gobierno Regional de Madre de Dios	Directora y Presidenta	04 – 02 - 2013	Resl. Direct N° N° 002

VI. MÉRITOS

Nombre de la Institución o Entidad	Cursos Dictado/Detalle	Fecha de inicio(mes, año)
GOREMAD - MDD	Destacada laboral profesional	06-03-2020
Ministerio de Educación – Consejo de orden de Palmas Magisteriales	Reconocimiento por el grado de maestra	20 – 07- 2015

a. RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN.

Nombre de la Institución o Entidad	Detalle o Descripción	Fecha de inicio(mes, año)	Resolución Directoral Regional
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Docente formadora	14 – 02 - 2023	Resl. Direct N° 0055
GOREMAD - MDD	Reconocimiento por el grado de maestra.	22-3-2019	Resl. Direct N° 113
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Docente	07 – 10- 2016	Resl. Direct N° N° 172
Dirección Regional de Educación	Directora	27 – 02 - 2015	Resl. Direct N° N° 000984

ISPP Nuestra Señora del Rosario	Docente	03 – 09 - 2015	Resl. Direct N° N° 082
Dirección Regional de Educación	Directora	18 – 03 - 2015	Resl. Direct N° N° 00037
Dirección Regional de Educación	Grado Maestro	24 – 12 - 2015	Resl. Direct N° N° 004838
UNAMAD	Docente	25 – 05 - 2012	Resl. Direct N° N° 062
Gobierno Regional de Madre de Dios	Integrante – DRE - MDD	25 – 12 - 2010	Resl. Direct N° N° 003 050
ISPP Nuestra Señora del Rosario	Docente	31 – 03 - 2006	Resl. Direct N°

Atentamente

Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja.
DNI N° 04804107



PERÚ

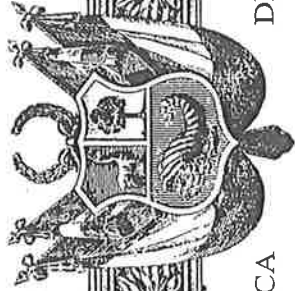
Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Identificado	Grado o Título	Institución
MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN DNI 04804107	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 09/02/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI PERU
MENDOZA PAREJA, MARITZA MELON DNI 04804107	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 30/11/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE MOQUEGUA PERU



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:

Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas

con fecha 28 de enero de 2009, acordó otorgar el TÍTULO PROFESIONAL de:

Licenciada en Educación Inicial
Maritza Helen Mendoza Pareja
a Don (ña)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 06 de febrero de 2009,
confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el 09 de febrero de 2009



Secretario General

Mgr. Luis D. Bermejo Peralta



Rector

Dr. Teófilo Lauracío Ticona



Decano

Mgr. Dora Mayta Huiza

Libro N° 003
Folio N° 237

Inscrito en el Registro General de Grados y
Títulos en el asiento N° 1903-2009-56-03747
de Folios 237 del Libro 003
Moquegua 09 de febrero del 2009.



[Signature]
Mg. Luis Delirio Bermúdez Perote
SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL
MOQUEGUA

El Presente TÍTULO otorgado a Doña Yvettga Helen
Yvettga Perote
Nacido en Tambopata Tambopata Madre de Dios
(DISTRITO) (DEPARTAMENTO)
el 19 julio 1964 L.E. / D.N.I. 04804107
Queda inscrito en el Registro Pedagógico
con el N° 004906-PARENES de conformidad con la R.D. N° 00539

Moquegua, 30 junio 2010.



[Signature]
Dña. Silvia María Tabares Vargas
(TÍTULOS, ACTAS Y CERTIFICADOS)



[Signature]
Dña. Silvia María Tabares Vargas
(TÍTULOS, ACTAS Y CERTIFICADOS)

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A962261

A00962261



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:

Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas

con fecha 30 de octubre de 2006, acordó otorgar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Educación

en:

a Don (ña) *Maritza Helen Mendoza Pareja*

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el 30 de noviembre de 2006



teachpel

Secretario General
Firmo el Verástegui Carreanza



Rector
Ing. Alberto Cozalla Vika



Decano
Ayar F. Chaparro Guerra



Libro N° 002
Folio N° 067

Inscrito en el "Registro General de Grados y
Títulos" en el asiento N° 133-726756-002X
de Folios 063 del Libro 002
Moquegua, 30 de Noviembre del 2006



MANEJA NACIONAL DE RECTORES





MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION

INICIAL

A Doña Maritza Helen, MENDOZA PAREJA

TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

POR TANTO:

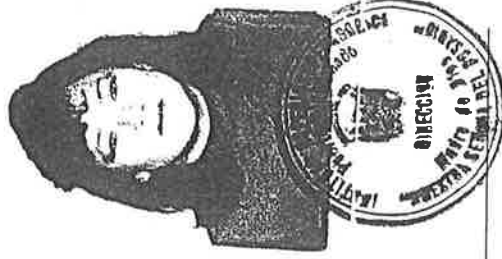
Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puerto Maldonado,, a los Diecinueve días del mes de Marzo de 1994



Por el MINISTRO
DIRECTOR DEPARTAMENTAL JUSE
Director Subordinado de Educación
Juan de Dios

[Firma]
GRADUADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección SUB REG. DE EDUC. MADRE DE DIOS.

El Presente TÍTULO otorgado a Don Maritza Helen

MENDOZA PAREJA

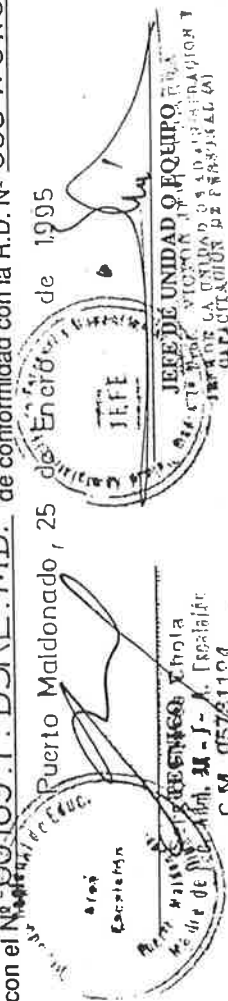
Nacido en TAMBOPATA TAMBOPATA MADRE DE DIOS.
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 19 de Julio de 1964 L.E. 04804107

Queda inscrito en el Registro Gral. de la Direcc. SubReg. Educ. MD.

con el N° 00189 P. DSRE. MD. de conformidad con la R.D. N° 0034. 01.02.95

Puerto Maldonado, 25 de Enero de 1995



Atestado en
Puerto Maldonado, 25 de Enero de 1995
C.M. 05781184



UNIVERSIDAD
SANTANDER®

Mi Universidad. Mi Espacio. Mi Tiempo.®

Dr. Enrique Javier Navarro Flores, certifica que,

MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA

con número de matrícula PER24X030,
ha culminado y aprobado satisfactoriamente el diplomado

DIPLOMADO EN NEUROEDUCACIÓN AVANZADA

Realizado del 3 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024,
con una duración de 384 horas académicas.




DR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO FLORES.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
SANTANDER

México, 19 de diciembre de 2024



UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGANDO A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DESDE UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DADO Y FIRMADO EN LIMA 28 DE agosto DE 2014

M. Burga



VICERRECTOR ACADÉMICO
Juan Manuel Burga Díaz

Maria Bertha de la Portilla Velásquez



DIRECTOR (A) DEL DIPE
María Bertha de la Portilla Velásquez

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TRANSCRIPCION



Resolución Directoral Regional N° 002334 -2026

MADRE DE DIOS, 27 MAR 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 6771-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04804107
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/07/1964
CODIGO MODULAR	:	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	:	C8F260300016
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	6771-2026	N° DE FOLIOS :	85
REFERENCIA	:	MEMORANDO N°0979-2026-GOREMAD/DRE-MDD-D DE FECHA 27/03/2026		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 27/03/2026 hasta el 31/12/2026		
GRUPO REMUNERATIVO	:	1 Categoría EES		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD
AVJW/DGI
IRV/DOA
QCY/DOAJ
APJL/J-UPER
ESP/NEXUS



TRANSCRIPCION

Reemplaza

Resolución Directoral Regional N° 303100 -2025

MADRE DE DIOS, 21 MAY 2025

Vistos, el Memorando N°1856-2025-GOREMAD/DRE de fecha 16/05/2025, el Oficio N°0066-2025-GOREMAD/DRE-MDD/EESPP "NSR"-D de fecha 29/04/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, mediante Oficio N°0066-2025-GOREMAD/DRE-MDD/EESPP "NSR"-D de fecha 29/04/2025 el Director de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Nuestra Señora del Rosario hacer remite los expedientes de los docentes invitados con su evaluación respectiva y acta de adjudicación;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes adjudicados, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, mediante Memorando N°461-2025-GOREMAD/DRE de fecha 04.02.2025 se dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN para APROBAR EL CONTRATO de los docentes de la

de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GOREMAD/GR de fecha 04/01/2023; y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por D. Leg. N° 1272, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el contrato regular, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógico por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MENDOZA PAREJA MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 04804107
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/07/1964
CÓDIGO MODULAR	: 1004804107
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N°19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADA EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA:

NIVEL	: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 118111C128Y2
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: VILLARRUEL DIAZ, JHEMMY, Expediente N° MEMO N° 460-2025-GOREMAD/DRE, Informe:

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 8203-2025	N° DE FOLIOS: 20 + 9 EXP
REFERENCIA	: MEMORANDO N° 1856-2025-GOREMAD/DRE	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 28/04/2025 hasta el 31/12/2025	
CATEGORIA REMUNERATIVA	: 1 Categoría EES	
JORNADA LABORAL	: 40 horas pedagógicas	

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la de Gestor Pedagógico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora del Rosario.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD
JWAV/DGI
KFCC/DGA
CGLD/DAJ
JLAP/UPER



Transcribe a los para su conocimiento
y fines Consiguientes. Presentemente.

[Handwritten signature]



Resolución Directoral Regional N° 004136 -2024

MADRE DE DIOS, 19 AGO 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 12729-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 04804107
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	19/07/1964
CODIGO MODULAR	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADA EN EDUCACION N° 001406-P-DREMOQ.
PROGRAMA DE ESTUDIO	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	118111C118Y3
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	12729-2024	N° DE FOLIOS :	105
REFERENCIA	MEMORANDO N° 2983-2024-GOREMAD/DRE-D; DE FECHA: 09/08/2024		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/OA
CGLDM/OAJ
RQLE/J-UPER
Téc.Adm.III/JMéndez



Transcribe a Un Para su Comprobación
y Fines Consiguientes
Atentamente
Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE-MDD
Jefe de Unidad
TRÁMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCION
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **004201** - 2024

PUERTO MALDONADO:

26 AGO 2024

VISTO, El Memorando N° 3085-2024-GOREMAD/DRE, de fecha 16/08/2024 y otros documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la ley 2844, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

Que, el literal h) del artículo 80° de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, en la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

Que, el numeral 4.1.8 de la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, indica que el Encargo: Acción de personal mediante el cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de puestos de gestión pedagógica de un Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica Público, que estén vacantes o en ausencia del titular, por un lapso no mayor al periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. El encargo no genera promoción de categoría en ningún caso. El encargo es de dos tipos: b) Encargo de funciones: es el que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica. El encargo de funciones se desarrolla en adición a las funciones que asume como docente de plaza orgánica.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, determina la Autonomía de los IES y EES privados y públicos. Los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que, mediante el expediente N° 12647-2024, de fecha 26/07/2024, el Director General del I.E.S.P.P. Nuestra Señora del Rosario, remite con Oficio N°0237-2024-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP "NSR"-D, solicita continuidad de docentes para funciones en las áreas de gestión pedagógica en sus mismas plazas adjudicadas, a partir del 01/08/2024 al 31/12/2024.

En ese sentido, mediante **MEMORANDO N° 3085-2024-GOREMAD/DRE** de fecha **16/08/2024**, se dispone proyectar resolución con eficacia anticipada para **ENCARGAR** a partir del **01/08/2024** hasta el **31/12/2024**, las **FUNCIONES** de Coordinador de Práctica pre-profesional e investigación a la docente **MENDOZA PAREJA MARITZA HELEN**, identificada con DNI N°04804107, en el IESPP "Nuestra Señora del Rosario", jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; Ley N° 28044; Ley General de Educación, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; D.L. N° 25762, modificado por Ley N° 26510; su reglamento el D.S. N° 006-2012-ED; RVM N°167-2023-MINEDU; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GOREMAD/GR de fecha 04/01/2023; y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por D. Leg. N° 1272, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 01/08/2024 hasta el 31/12/2024, las **FUNCIONES** de Coordinador de Practica pre-profesional e investigación a la docente **MENDOZA PAREJA MARITZA HELEN**, identificada con DNI N°04804107, en el IESPP “Nuestra Señora del Rosario”, jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente.

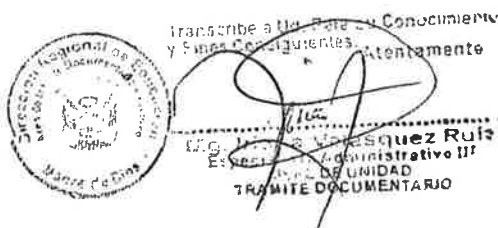
ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado (a) e instancias correspondientes en el modo y la forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

GQDM/DRE-MDD
ARS/DGI
MEAT/DGA
LDCG/DOAJ
LERQ/J-UPER
JHTSC/ESP. ADM





TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 003813 -2023

MADRE DE DIOS, 04 AGO 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 12779-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: *"Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964
CODIGO MODULAR : 1004804107
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y3
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 12779-2023 N° DE FOLIOS : 48
REFERENCIA : MEMO N°3213-2023-GOREMAD/DRE.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD
ARS/DGI
MEAT/DGA
CGLD/DAJ
LERQ/UPER
MAOO/NEXUS



Transcribe a U1 Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente,

[Handwritten signature]
Mg. Gladys Quispe de Martel
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS
TRANSMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 002037 -2023

MADRE DE DIOS, 28 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0207-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964
CODIGO MODULAR : 1004804107
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION LIBRO N° 003, FOLIO 237.
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y3
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0207-2023 N° DE FOLIOS : 52
REFERENCIA : MEMO N° 1051-2023-GOREMAD/DRE 24/03/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/DOAJ
UECM/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes Atentamente

Maria Antonieta Córdova Flores
Especialista Administrativa
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 003880 -2022

15 AGO. 2022

MADRE DE DIOS,

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: *"Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."*

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04804107
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/07/1964
CODIGO MODULAR	:	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LIC. EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	ESPEC. INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	:	118111C118Y0
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE: SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER, Resolución N° RDR N° 02283-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP.	N° DE FOLIOS	:	25
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 2952-2022-GORERMAD/DRE.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022			
CATEGORIA REMUNERATIVA:	:	Equivalente a la categoría 1 del IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
IGC/DGI
TRS/DGA
LDCG/OAJ
UECM/J-UPER
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y fines correspondientes. Atentamente,

Mg. Diana Verasquez Ruiz
Ejecutiva Administrativa III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N°01908 -2021

MADRE DE DIOS, 17 MAR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 028-2021-NSR., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 04804107
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	19/07/1964
CODIGO MODULAR	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	118111C118Y5
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE: DIAZ PEREIRA, VICTOR HUGO, Resolución N° MEMORANDO N° 0054-2021-GOREMAD/DRE-D

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	OFICIO N° 028-2021-NSR.	N° DE FOLIOS	15
REFERENCIA	MEMORANDO N° 617-2021-GOREMAD/DRE-UPER		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021		
GRUPO REMUNERATIVO	1		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
OAA/DGI
ZPCJ/DGA
RCOA/OAJ
RGNA/J-UPER
CMG/Téc.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Atentamente.
[Firma]
Mg. Juan Venegas Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0001903 *-2018*

MADRE DE DIOS, **13 MAR. 2018**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 2868-01/02/2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04804107
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/07/1964
CODIGO MODULAR	:	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C118Y2
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:BARANDIARAN DE BEJAR, BETHSABE JOSEFINA,
Resolución N° -	:	

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	2868-01/02/2018	N° DE FOLIOS	:	110
REFERENCIA	:	MEMO N° 726-2018-GOREMAD/DRE.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2018 hasta el 31/07/2018			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

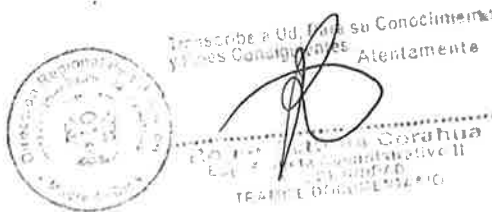
ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD
FMMJ/DGI
MACA/DGA
ZPLE/D-OAJ
GEHJ/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III



Dirección Regional de Educación Madre de Dios
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 0003951-2018

MADRE DE DIOS, 13 AGO. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°15805-2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04804107
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/07/1964
CODIGO MODULAR	:	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C118Y2
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:BARANDIARAN DE BEJAR, BETHSABE JOSEFINA,
Resolución N° -		

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	15805-2018	N° DE FOLIOS	:	15
REFERENCIA	:	MEMO N° 3782-2018-GOREMAD/DRE.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/08/2018 hasta el 31/12/2018			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

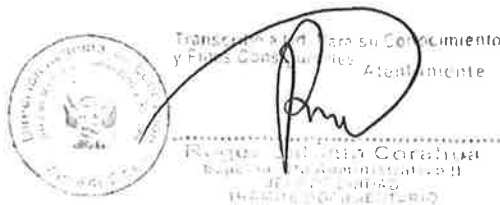
ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD
FMMJ/DGI
MACA/DGA
ZPLE/D-OAJ
GEHJ/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0001989

PUERTO MALDONADO: 30 MAR. 2017

Visto los documentos adjuntos en dos (02) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001621 de fecha 23/03/2017, se aprobó el contrato por servicios personales de la Licenciada **Maritza Helen MENDOZA PAREJA**, como Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario"; en la plaza orgánica de código 118111C118Y2, con vigencia a partir del 02/01/2017 al 31/07/2017;

Que, mediante MEMORANDO N° 772-2017-GOREMAD/DRE, de fecha 27/02/2017, se dispuso contratar los servicios personales a la Licenciada **Maritza Helen MENDOZA PAREJA**; con vigencia del 01/03/2017 al 31/07/2017 y no como figura en la Resolución Directoral Regional N° 001621-2017; debiendo modificarse la vigencia de contrato de la precitada resolución;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De acuerdo a las atribuciones previstas en la Ley N° 27444; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, 28013; D.S. N° 015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2017-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el numeral 1.3 del Artículo 1°) de la Resolución Directoral Regional N° 001621 de fecha 23/03/2017, con el cual se contrató los servicios personales de La Licenciada **Maritza Helen MENDOZA PAREJA**; C.M. 1004804107, como Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; **en el sentido que la vigencia del contrato debe decir a partir del 01/03/2017 al 31/07/2017**; quedando subsistente sus demás extremos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma manuscrita]

Mg. Luís Alberto RODRIGO MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 0001621 -2017

MADRE DE DIOS, 23 MAR. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964
CODIGO MODULAR : 1004804107
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: BARANDIARAN DE BEJAR, BETHSABE JOSEFINA,
Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5952-2017 N° DE FOLIOS : 94
REFERENCIA : MEMO N° 772-2017-GOREMAD/DRE. 27/02/2017.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/01/2017 hasta el 31/07/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD
LLCN/DGI
MACA/DGA
LBO/DOAJ
GEHJJ/UPER
J. Pilares/Téc. Adm. III



Transcribe a fin de Para su Conocimiento
y Fines Consignantes Acreditados

[Firma]
Roger Cuentas Corabua
Ejecutivo de Contratación II
18/07/2017

TRANSCRIPCION



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0003258**

PUERTO MALDONADO: **14 JUN 2017**

Visto, el Expediente N° 010328 y N° 010327 de fecha 10 de abril de 2017 y MEMORANDO N° 2646-2017-GOREMAD/DRE, adjuntos en cinco (05), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0001621 de fecha 23 de enero de 2017, se RESUELVE: APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, a la Lic. **MENDOZA PAREJA Maritza Helen**, como Docente Estable del I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-MDD, desde el 02/01/2017 hasta el 31/12/2017, en la plaza de código **118111C118Y9, 40 Hrs. Pedagógicas**;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0001697 de fecha 24 de marzo de 2017, se RESUELVE: APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, al Mag. **OSORIO ACEVEDO Adolfo**, como Docente Estable del I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-MDD, desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017, en la plaza de código **118111C118Y9, 40 Hrs. Pedagógicas**;

Que, mediante MEMORANDO N° 2646-2017-GOREMAD/DRE de fecha 06 de junio de 2017, se dispone proyectar resolución dando por concluido el contrato de la Lic. **MENDOZA PAREJA Maritza Helen** y Mag. **OSORIO ACEVEDO Adolfo**, como Docentes Estables del I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-MDD, a partir del 10/04/2017, por asumir cargos en plazas jerárquicas, en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de la Lic. **MENDOZA PAREJA Maritza Helen** y Mag. **OSORIO ACEVEDO Adolfo**, como Docentes Estables del I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-MDD, a partir del 10/04/2017, por asumir cargos en plazas jerárquicas.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto RODRIGO MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Tramite a la UGEL en Conocimiento
y Fianza Corresponsable Atentamente

Rogel C. Guerra Corahua
Ejecutivo Administrativo II
UGEL DE TAMBOPATA
TRAMITE DOCUMENTARIO

RML/DRE-MDD
LLCN/DGI
MACA/DGA
LBO/DOAJ
GEHJU-UPER

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 0003879 -2017

MADRE DE DIOS, 14 ABO. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04804107
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/07/1964
CODIGO MODULAR	:	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C118Y4
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE: CORNELIO FIGUEROA, SILVIA ELIZABETH, Resolución N°.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	16031-2017	N° DE FOLIOS	:	75
REFERENCIA	:	MEMO N° 3405-2017-GOREMAD/DRE.			

OF. N° 1116-2017-GOREMAD/DRE-DGP.

VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/08/2017 hasta el 31/12/2017
GRUPO REMUNERATIVO	:	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA GENERAL DE ASESORIA

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a U.I. Para su Conocimiento
y Puntos de Control y Almacenamiento

[Handwritten signature]

Ing. Edwin Coronado
Administrador General de la Unidad
T. 015 445 1000

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 01704 -2016

MADRE DE DIOS, 08 ABR. 2016

Superior en folios útiles, v:

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964
CODIGO MODULAR : 1004804107
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR PEDAGOGICO
ESPECIALIDAD : ISPP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6020 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMORANDO N 1250-2016 GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/07/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
JORNADA LABORAL : 40 Hrs, Pedagógicas

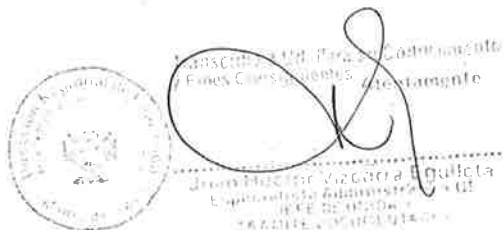
ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

MLAH/DRE-MDD
RLMI/DGI
KMMA/DGA
VFD/DAJ
RGNA/J-UPER
G.CASTRO/ENC.NEXUS



TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral Regional N° 03215 -2016

MADRE DE DIOS, 15 AGO. 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964
CODIGO MODULAR : 1004804107
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 016688-19/07/2016 N° DE FOLIOS : 43
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3309-2016-GOREMAD/DRE DE FECHA 01/08/2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

MLAH/DRE-MDD
RLMI/DGI
KMMA/DGA
VFD/DAJ
RGNA/JUPER
Téc.Adm.III/J.Méndez



Para su conocimiento
y cumplimiento,
[Firma]
Lic. Agatona Hida Manrique Laureano
Directora Regional de Educación
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



23 DEC 2015
11:10

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 417-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio Nº 456-2015-UNAMAD-VRAC/FED, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Oficio Nº 1142-2015-UNAMAD-VRAC, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Oficio Nº 0864-2015-UNAMAD/R-DIGA-OURH-OR, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 007-2015, de fecha 21 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la UNAMAD; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la UNAMAD; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Polito, como Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD, goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley Nº 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, con Resolución Nº 387-2015-UNAMAD-CU, de fecha 04 de diciembre de 2015, se resolvió en su **ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, y en forma excepcional**, bajo la modalidad de contrato Temporal Accidental, a tres (03) profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre académico 2015-II en la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de Septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año conforme al siguiente detalle:

Nº	TÍTULO O GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	DEDICACIÓN Y HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODALIDAD DE CONTRATO
1	Lic.	Maritza Helen Mendoza Pareja	Educación Inicial	Auxiliar	TC	01/09/15	31/12/15	Temporal Accidental
2	Lic.	Ignacio Paucar Meléndez	Lengua y Literatura	Auxiliar	TP/20Horas	01/09/15	31/12/15	Temporal Accidental
3	Lic.	Eusebio Machaca Condori	Lengua y Literatura	Auxiliar	TP/20Horas	01/09/15	31/12/15	Temporal Accidental

Que, mediante Oficio Nº 456-2015-UNAMAD-VRAC/FED, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Decano de la Facultad de Educación Vicerrector Académico de la UNAMAD, solicita cambio en la modalidad de contrato de Temporal accidental a plazas orgánicas, de los docentes: 1) Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja, AXTC; 2) Lic. Ignacio Paucar Meléndez - AXTP-20 HORAS; 3) Lic. Eusebio Machaca Condori-AXTP-20 HORAS;

Que, mediante Oficio Nº 1142-2015-UNAMAD-VRAC, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Vicerrector Académico de la UNAMAD, remite al Rector de la UNAMAD, la solicitud de cambio de modalidad de contrato de los docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Humanidades, siendo los siguientes: 1) Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja (Plaza Orgánica-Auxiliar a Tiempo Completo); 2) Lic. Ignacio Paucar Meléndez (Plaza Orgánica-Auxiliar a Tiempo Parcial); 3) Lic. Eusebio Machaca Condori (Plaza Orgánica-Auxiliar a Tiempo Parcial);

Que mediante Oficio Nº 0864-2015-UNAMAD/R-DIGA-OURH-OR, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Directora de la Oficina de Remuneraciones remite a la Directora de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, el costeo de los docentes contratados, en la modalidad de Plaza Orgánica, de la Escuela Académica Profesional de Educación, monto que asciende a S/. 12,442.32, (doce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 32/100 soles); de los siguientes docentes: 1) Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja, AXTC; 2) Lic. Ignacio Paucar Meléndez- AXTP-20 HORAS; 3) Lic. Eusebio Machaca Condori-AXTP-20 HORAS; así mismo señala que dichas plazas se encuentran con Certificación Presupuestal Nº 479, otorgada por la Oficina de Presupuesto y que para efectos de pago a Essalud se requiere la ampliación de la certificación presupuestal menciona en la específica de gasto 213115-meta 006 por el monto de S/.690.00;

Que con Oficio Nº 1727-2015-UNAMAD-R-DIGA/OURH, de fecha 21 de diciembre de 2015, la Directora de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, el cambio de modalidad de contrato de los docentes contemplados en la Resolución Nº 387-2015-UNAMAD-CU, quienes fueron contratados bajo la modalidad de accidental desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015, pero existiendo el informe de la Oficina de Remuneraciones sobre la existencia de plazas orgánicas vacantes con Certificación Presupuestal Nº 479, que permite cubrir dichos pagos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 417-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de Diciembre de 2015

Que, mediante Oficio Nº 1201-2015-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Director General de Administración remite al Rector de la UNAMAD, la solicitud de cambio de modalidad de contrato de personal docente contemplado en la Resolución Nº 387-2015-UNAMAD-CU, a quienes se contrató por la modalidad de Accidental, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015, debiendo ser contratados en Plazas orgánicas por existir plazas vacantes según CAP;

Que, con Memorando Nº 898-2015-UNAMAD-R, de fecha 21 de diciembre de 2015 el Rector de la UNAMAD, remite a la Secretaría General de la UNAMAD, la documentación sobre la solicitud de cambio de modalidad de contrato de personal docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, a fin de que sea tratado en Sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, Dirección y Ejecución Académica y Administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 007-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, **ACORDÓ: APROBAR**, el Cambio de Modalidad de los docentes, 1) Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja, 2) Lic. Ignacio Paucar Meléndez; 3) Lic. Eusebio Machaca Condori, adscrito a la Escuela Profesional de Educación y Humanidades, contratado en plazas bajo la modalidad de Temporal Accidental debiendo migrarse a la modalidad de Contrato en Plaza Orgánica, siendo pertinente emitir la correspondiente Resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, Cambio de Modalidad de los docentes Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja, Lic. Ignacio Paucar Meléndez y Lic. Eusebio Machaca Condori adscrito a la Escuela Profesional de Educación y Humanidades, contratados en plaza Temporal Accidental debiendo migrarse a la modalidad de Contrato en Plaza Orgánica, quedando de la siguiente forma:

Nº	TÍTULO O GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CATEGORIA	DEDICACION Y HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO
1	Lic.	Maritza Helen Mendoza Pareja	Educación Inicial	Auxiliar	TC	01/09/15	31/12/15	Plaza Orgánica
2	Lic.	Ignacio Paucar Meléndez	Lengua y Literatura	Auxiliar	TP/20Horas	01/09/15	31/12/15	Plaza Orgánica
3	Lic.	Eusebio Machaca Condori	Lengua y Literatura	Auxiliar	TP/20Horas	01/09/15	31/12/15	Plaza Orgánica

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los docentes contratados conforme al artículo precedente cumplan con el reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Desarrollo de Personal elabore el contrato del docente descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, a los Decanos, Jefes de Departamento y Directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Firma]
Dr. MIGUEL NICOLÁS PERAZA ROSARIO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Firma]
Dra. JULIA MARINA ALMANZA HUAMAN
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 002-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 001-2015, de fecha 28 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zavallos Polito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD, goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley Nº 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, conforme lo dispone artículo 7º del Estatuto de la UNAMAD, son funciones de la universidad: a) Formación profesional, b) Investigación, c) Extensión cultural y proyección social, d) Educación continua, e) Contribuir al desarrollo humano, f) Contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía y del Departamento de Madre de Dios, g) Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley y normas conexas, en este sentido el inciso b) del artículo 296º del mismo cuerpo normativo señala que son derechos de los estudiantes recibir una adecuada formación académica y profesional de calidad acorde con el avance científico y tecnológico, para desempeñarse profesional y eficientemente en la realidad nacional y regional;

Que, mediante Resolución Nº 001-2015-UNAMAD-CUT, de fecha 01 de abril del 2015, se resuelve convocar, a proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Nº 004-2015-UNAMAD-CUT, de fecha 06 de abril del 2015, se resuelve aprobar, el jurado para el proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante el proceso de selección referido en los considerandos precedentes, fueron seleccionados dieciocho (18) profesionales para ser contratados como docentes para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad en las diez (10) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y debido a que no ha sido posible cubrir todas las plazas convocadas en el proceso de selección, se advierte que la plana de docentes en las diferentes escuelas profesionales no está completa; y siendo que la UNAMAD, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y dando cumplimiento a sus funciones de formación profesional y educación continua, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de la UNAMAD, es necesario cubrir todas las plazas y/o vacantes que están disponibles en aras de garantizar la formación profesional y la educación continua de los alumnos de esta prestigiosa casa de estudios;

Que, el artículo 147º inciso g) del Estatuto de la UNAMAD establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 002-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

Facultad y previo procedimiento correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno reunido en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 001-2015, de fecha 28 de mayo del presente año, ACORDÓ: CONTRATAR, POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, en calidad de invitados y en plaza orgánica los profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre académico 2015 en las diez (10) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por cuanto no ha sido posible, en las convocatorias anteriores cubrir todas las plazas vacantes, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, en calidad de invitados y en plaza orgánica a profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 16 de abril hasta el 31 de diciembre del presente año, conforme al siguiente detalle:

Nº	TÍTULO O GRADO	Nombres y Apellidos	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD DE CONTRATO
1	Econ.	Augusto Gilmedes Dueñas Dueñas	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	PLAZA ORGANICA
2	Lic. Adm.	Carlos Hernani Ferreccio Salazar	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	PLAZA ORGANICA
3	Lic. Adm.	Jaime Asleydo Ríos Agüero	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	PLAZA ORGANICA
4	Econ.	Cristóbal Enrique Pérez Núñez del Prado	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	PLAZA ORGANICA
5	Lic. Adm.	Pablo Medrano Valdez	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Administración	PLAZA ORGANICA
6	Lic. Adm.	Alex Camilo Velásquez Bernal	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Administración	PLAZA ORGANICA
7	CPC.	Raquel Lucimar Quispe Quispe	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
8	Ms.	Cesar Alan Justo Gómez	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
9	CPC.	Marcos Fernando Tellería Navarro	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
10	CPCC.	Edwin León Ccorahua	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
11	CPC.	Javier Vargas Diaz	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
12	Ing.	Jorge Arturo Canaza Aragón	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
13	Bach. Cont.	Marleni Ruth Serrano Checca	Jefe de Práctica	Dedicación Exclusiva	-	Contabilidad	PLAZA ORGANICA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 002-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

14	Lic. Tur.	Vilma Huamán Berrocal	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Ecoturismo	PLAZA ORGANICA
15	Lic. Ecot.	Ruth Nataly Aragón Navarrete	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ecoturismo	PLAZA ORGANICA
16	Lic. Ecot.	Juan Carlos Llanos Zegarra	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ecoturismo	PLAZA ORGANICA
17	Soc.	Héctor Sueyo Yumbuyo	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Ecoturismo	PLAZA ORGANICA
18	Lic. C. Com.	Lidia Alonzo Yaranga	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Ecoturismo	PLAZA ORGANICA
19	Lic.	Basti Romina Ramírez Mozombite	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ecoturismo	PLAZA ORGANICA
20	Mgt.	Gonzalo Giron Román	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
21	Abog.	José Benito Cruz Coello	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
22	Abog.	Juan Manuel Pantigoso Osorio	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
23	Abog.	Aldo Gustavo Renglfo Khan	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
24	Abog.	Andermén Gómez Enciso	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
25	Abog.	Miguel Ali Beltrán Díaz	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
26	Abog.	Edwin Daniel Zamalloa Flores	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
27	Abog.	Rocio Beatriz Sotomayor Gamboa	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Derecho y CC. PP	PLAZA ORGANICA
28	Lic.	Yoel Quincho Peñaloza	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Educación	PLAZA ORGANICA
29	Mg.	Amelia Yolanda Huamán Mallgul	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Educación	PLAZA ORGANICA
30	Lic.	Carlos Aquino Mamani	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educación	PLAZA ORGANICA
31	Lic. Enf.	Noia Dacla Espejo Landeo	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Enfermería	PLAZA ORGANICA
32	Lic. Enf.	Silvia María Revilla Mendoza	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Enfermería	PLAZA ORGANICA
33	Lic. Enf.	Luisa Dolores Sutta Huamán	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Enfermería	PLAZA ORGANICA
34	Lic. Enf.	Emperatriz Jesusa Huamanchau Corahua	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Enfermería	PLAZA ORGANICA
35	Lic. Enf.	Cupertina Mercedes Alfaro Flores	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Enfermería	PLAZA ORGANICA
36	Médico	Eduardo Paricahua Peralta	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Enfermería	PLAZA ORGANICA
37	Ing.	Melina Augusta Gonzales Córdova	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Ing. Agroindustrial	PLAZA ORGANICA
38	Ing.	Leldith Canal Lezama	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Ing.	PLAZA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 002-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

						Agroindustrial	ORGANICA
39	Ing.	Flor Karina Huamán Qulspe	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Ing. Agroindustrial	PLAZA ORGANICA
40	Ing.	Julio Cesar Maceda Santivañez	Jefe de Practica	Dedicación Exclusiva	-	Ing. Agroindustrial	PLAZA ORGANICA
41	Ing.	Dany Dorlan Izulza Pérez	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
42	Ing.	José Carlos Navarro Vega	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
43	Ing.	Gladys Ormachea Mejía	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
44	Ing.	Miguel Ángel Alatrsta Aguilar	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
45	Ing.	Jaime Cesar Prieto Luna	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
46	Ing.	Abner García Vela	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Ing. Forestal	PLAZA ORGANICA
47	MVZ	Marco Marino Mercado Apaza	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA
48	MVZ	Miguel Enrique García Toro	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA
49	Ing. Zoot.	Julio Cesar Fernández Llerena	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA
50	MVZ	Fanny Verloska Lizaraso Huamán	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA
51	MVZ	Carmen Chaico Cahuana	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA
52	MVZ	Ricardo Ysaac García Núñez	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA
53	MVZ	Reynaldo Achiata Mestas	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA
54	MVZ	Rosa Mara Otzuka Pérez	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Medic. Veterinaria	PLAZA ORGANICA

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, a fin de garantizar la formación profesional y la educación continua de los alumnos de la UNAMAD, y en plaza orgánica a los profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 16 de abril hasta el 15 de agosto de 2015; conforme al siguiente detalle:

Nº	TÍTULO O GRADO	Nombres y Apellidos	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD DE CONTRATO
1	Lic.	Héctor Mendoza Tayro	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Educación	PLAZA ORGANICA
2	Lic.	Maritza Helen Mendoza Pareja	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educación	PLAZA ORGANICA
3	Lic.	Benicia Vela Enríquez	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educación	PLAZA ORGANICA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 002-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

4	Mgt.	Milagros Julissa Llamas Ríos	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Educación	PLAZA ORGANICA
5	Dr.	Víctor Hugo Díaz Pereyra	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Educación	PLAZA ORGANICA
6	Ing.	Mijail Gualdimar Quispe Mamani	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
7	Ing.	Jorge Maxwell Chávez Vásquez	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
8	Bach.	Luis Alberto Holgado Apaza	Jefe de Práctica	Dedicación Exclusiva	-	Ing. Sistemas	PLAZA ORGANICA
9	Lic. Com.	Romella Guillermina Corrales Hinojosa	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Administración	PLAZA ORGANICA
10	Lic. Adm.	Jonathan Valdivia Barros	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	PLAZA ORGANICA
11	Econ.	Rolando Espinoza Barrientos	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	PLAZA ORGANICA
12	Lic. Adm.	Viviana Claribel Villanueva Vargas	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Administración	PLAZA ORGANICA
13	CPC	Jusmarly Rivera Olazabal	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
14	Abog.	Yenny Ybarra Tomayconza	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	PLAZA ORGANICA
15	Med.	Herald Sixto Felipe Zevallos Urday	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Enfermería	PLAZA ORGANICA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los docentes contratados conforme al artículo precedente cumplan con el reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Desarrollo de Personal elabore los contratos de los docentes descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, a los Decanos, Jefes de Departamento y Directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.C.:
R
VRAC
VRI
DUAL
OAYCI
QUAK
Decanatura
Dolosa Acuña
DUFF
DICA
EE.FP
OUI
ODP
Escuela
Intelectual
DUIV
HUP
UNAMAD
COORDINACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. LUZ MARINA ALMARAZ
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001805

PUERTO MALDONADO: 27 MAYO 2008

Visto, los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000745 de fecha 24.03.2008, se Destacó y Encargó a MENDOZA PAREJA, Maritza Hellen, en el puesto de Coordinadora de Educación Inicial y Primaria del I.S.P.P. “Nuestra Señora del Rosario” Puerto Maldonado, a partir del 03.03 al 31.12.2008, en la que por error se le consideró con el nivel remunerativo III-40 siendo lo correcto V-40 h.s.m, por lo que con Memorando N° 2223-2008-GOREMAD/DRE, se dispone Rectificar en parte la precitada resolución; en consecuencia se debe ejecutar la correspondiente acción de personal

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y;

De conformidad con el D.L. N° 25762, modificado por Ley N° 26510; el D.S. N° 006-2006-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28024; Ley 24029, el Artículo N° 68° de su modificatoria Ley 25212, el Artículo 262° del D.S. N° 19-90-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2007-GOREMAD/PR el artículo 201° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral Regional N° 000745 de fecha 24.03.2008, mediante la cual se Destacó y Encargo a MENDOZA PAREJA, Maritza Hellen como Coordinadora de Educación Inicial y Primaria del I.S.P.P. “Nuestra Señora del Rosario” de Puerto Maldonado, a partir del 03.03 al 31.12.2008, en el sentido que el Nivel Remunerativo que le asiste, es V-40 h.s.m. y no como figura en la precitada Resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central

Unidad de Personal

Interesado(a)s

CECP/DRE-MDD

DPL/D-OADM

LAQP/J-UPER

DJBR/ESP.ADM.III



Transcribe a UD. para su conocimiento
y fines consiguientes.

Atentamente

Guillermo Maytahuari Sajami
Jefe Area
Área de Documentación

INTERES



TRANSCRIPCION

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



15/08/05

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 01173

PUERTO MALDONADO: 15 AGO. 2005

Visto, el Expediente N° 005790 de fecha 20.07.05 compuesto de cincuentiocho (58) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, ofertar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2005 en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional.

Que, mediante OFICIO N° 340-2005/GR-MDD/DRE/ISPP “NSR”/D. De fecha 20.07/2005, el Director del Instituto Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata, propone el Destaque de las docentes Maritza Helen MENDOZA PAREJA y Elsa CAHUASCANCO QUISPE, a fin de Encargarles el Puesto y Funciones como Docentes Estable del mencionado Instituto, petición que es factible atender para dar continuidad a la actividades académicas; en consecuencia, es procedente ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De conformidad con la Ley N° 28427, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; D.L N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 24029, Ley del Profesorado; modificada por Ley N° 25212; D.S N° 019-90-ED; D.S. N° 023-2001-ED; D.S. N° 039-85-ED; D.S. N° 05-94-ED; D.L. N° 23211; R.M. N° 651-2000-ED; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2005-GOREMAD/PR y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESTACAR Y ENCARGAR, por necesidad de servicio y en atención a la propuesta hecha a través del Expediente N° 005790, a:

- Doña Elsa CAHUASCANCO QUISPE, C.M. 1004817301, Título de Profesor de Educación Secundaria. Especialidad: Lengua y Literatura N° 00489-P, Profesora por horas de la Institución Educativa Básica Regular Secundaria “Guillermo Billinghurst” de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata, III-24 h.s.m., el Puesto y Funciones como Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata, a partir del 01.08 hasta el 31.12.2005 y/o hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente; en la plaza orgánica de código TD-1070, III-40 h.s.m., no atendida por Designación del suscrito como Director Regional de Educación de Madre de Dios.

29

- Maritza Helen MENDOZA PAREJA, C.M. 1004804107, Título de Profesora de Educación Inicial N° 00189-P, Directora de la Institución Educativa Básica Regular Inicial N° 310 "Rayitos de Sol" de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata, III-40 h.s.m., el Puesto y Funciones como Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata, a partir del 01.08 hasta el 31.12.2005 y/o hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente; en la plaza orgánica vacante de código TD-1080, III-40 h.s.m.

Afégtese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Madre de Dios
FUNCIÓN	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 0029 Educación Superior
SUB-PROGRAMA	: 0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	: 00201 Desarrollo de la Formación de Docentes
COMPONENTE	: 0498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11 Aplicación Directa
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 02 Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su modificatoria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Manuel Eduardo BARQUERO DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesados
BDME/DRB-MDD (e)
JPIA/D-OADM
SCTJ/J-UPER
J.Méndez/Téc.Adm.II



Transcribe a Ud. Para su Consideración y Firma Consiguientes.

Atentamente

Guillermo Maylahuari Sajani
JEFE
Unidad Trámite Documentario y Archivo



HABITO MENDOSA PORTO

TRANSMITO

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **01889**

PUERTO MALDONADO: **17 AGO. 2006**

Visto, los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, ofertar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2006 en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional.

Que, en atención a la propuesta del Director Encargado del Instituto Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” de Puerto Maldonado, mediante MEMORANDO N° 2709-2006-GOREMAD/DRE-DOA-UPER, se dispone Ampliar a partir del 01/08 al 31/12/2006 el Destaque y Encargatura de Puesto y Funciones como Docente Estable del mencionado Instituto de la Profesora Maritza Helen MENDOZA PAREJA, en la plaza orgánica de código 118111C118Y2, que se encuentra no atendida por asunción de Cargo de su titular Profesora Betzabé Josefina BARANDIARAN NOBLECILLA, como Coordinadora de Programa Académico de Educación Inicial y Primaria del mismo Instituto; en consecuencia, es procedente ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De conformidad con la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; D.L N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 24029, Ley del Profesorado; modificada por Ley N° 25212; D.S N° 019-90-ED; D.S. N° 023-2001-ED; D.S. N° 039-85-ED; D.S. N° 05-94-ED; Ley N° 28024, su Reglamento D.S. N° 099-03-PCM; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley N° 28496, Reglamentada por el D.S. N° 033-2005-PCM; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; R.S. N° 204-2002-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2006-GOREMAD/PR y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AMPLIAR, por necesidad del servicio a partir del 01.08 al 31.12.2006 y/o hasta cuando la autoridad educativa determine lo conveniente, **EL DESTAQUE Y ENCARGATURA** de Puesto y Funciones como Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” de Puerto Maldonado, de la Profesora Maritza Helen MENDOZA PAREJA, C.M. 1004804107, Profesor de Educación Inicial Título N° 00189-P, Directora de la Institución Educativa Básica Regular Inicial N° 310 “Rayito de Sol” de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata, III-40 h.s.m., en la plaza orgánica de código 118111C118Y2, que se encuentra no atendida por asunción de Cargo de su titular Profesora Betzabé Josefina BARANDIARAN NOBLECILLA, como Coordinadora de Programa Académico de Educación Inicial y Primaria del mismo Instituto; debiendo abonársele la diferencia de la remuneración principal de dicha plaza mientras se encuentre desempeñando el cargo.

Af ctese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO: 454; UNIDAD EJECUTORA: 300; FUNCI N: 09; PROGRAMA: 0029; SUB-PROGRAMA: 0078; ACTIVIDAD: 00201; COMPONENTE: 0498; CATEGOR A DEL GASTO: 5; GRUPO GEN RICO: 1; MODALIDAD: 11; ESPEC FICA DEL GASTO: 02 Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su modificatoria.

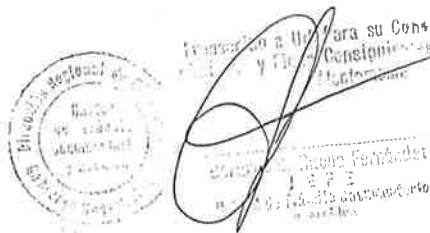
REG STRESE Y COMUN QUESE.

ORIGINAL

Prof. Carmen Rosa SARMIENTO P REZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACI N
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCI N

Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado(a)s
SPCR/DRE-MDD
ACHJV/D-OADM
CCE/J-UPER(e)
J. M ndez/T c. Adm. III
10/08/06





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS

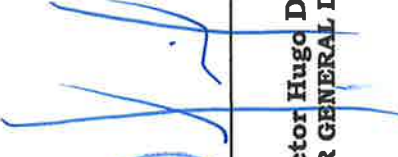


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

CERTIFICADO DE DESEMPEÑO LABORAL

Otorgado a **MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA**

Quien se ha desempeñado como Coordinador de Área de práctica pre-profesional e investigación de marzo a diciembre de 2023, demostrando profesionalismo y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas. Se expide el certificado de acuerdo a la evaluación realizada como Director General.



Dr. Victor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL DEL ISPP "NSR".

Puerto Maldonado, 23 de febrero de 2024



escuela
pedagógica
de lima

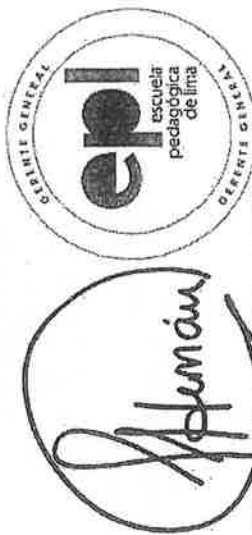
La Escuela Pedagógica de Lima

CERTIFICA

a

Maritza Helen Mendoza Pareja

Por haber completado satisfactoriamente el curso de:
Evaluación Formativa,
con una duración total de 120 horas académicas.



Mgtr. Hernán Ocampo Moreno
Director General



Lic. Piero Vences Muñoz
Director de Programas

San Borja, 31 de marzo de 2025.



escuela
pedagógica
de lima

La Escuela Pedagógica de Lima

CERTIFICA

a

Maritza Helen Mendoza Pareja

Por haber completado satisfactoriamente el curso de:
ABJ y Gamificación: Neurociencia detrás del juego en el aprendizaje,
con una duración total de 120 horas académicas.

San Borja, 31 de marzo de 2025.



Hernán

Mgtr. Hernán Ocampo Moreno
Director General

Piero

Lic. Piero Vences Muñoz
Director de Programas

Organiza:



Certifica:



COLEGIO
DE PROFESORES
DEL PERÚ
R. N° 008-2023-JDN-CPPe

CERTIFICADO

OTORGADO A:



MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Docente:

"PLANIFICACIÓN CURRICULAR, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE"

Acreditado con 200 horas pedagógicas y desarrollado del 28 de enero al 15 de febrero de 2023.
Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú, aprobado con Resolución N° 008-2023-JDN-CPPe.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 15 días del mes de febrero de 2023.



Gerente General
Interactiva Perú S.A.C.

Decano Nacional
Colegio de Profesores del Perú

Código: INT-CAD4-0123-109

Organiza:



Certifica:



R. N° 008-2023-JDN-CPPe

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: "PLANIFICACION CURRICULAR, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE"

T E M A R I O

- Procesos de elaboración de proyectos de aprendizaje.
- Elaboración de experiencias de aprendizaje.
- Diseño de sesión de aprendizaje.
- Análisis de evidencias de aprendizaje y retroalimentación.



Código:
INT-CAD4-0123-109

Desarrollado del 28 de enero al 15 de febrero de 2023.

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

OTORGADO A:

MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA

Por haber participado en el **CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE:**
"PLANIFICACIÓN CURRICULAR, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN
DE APRENDIZAJE", desarrollado del 28 de enero al 15 de febrero de 2023.

Organizado por:



R. N° 008-2023-JDN-CPPe



Lic. GERSON AMANCIO BENAVENTE
Gerente General
Interactiva Perú S.A.C.

Código: INT-CPPC4-0123-008



Organiza:



Certifica:



R. N° 008-2023-JDN-CPPe

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: "PLANIFICACIÓN CURRICULAR, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE"

T E M A R I O

- Procesos de elaboración de proyectos de aprendizaje.
- Elaboración de experiencias de aprendizaje.
- Diseño de sesión de aprendizaje.
- Análisis de evidencias de aprendizaje y retroalimentación.



Código:

INT-CAD4-0123-109

Desarrollado del 28 de enero al 15 de febrero de 2023.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"



CERTIFICADO

Otorgado a **MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA**

Por haber participado en la actualización e implementación de los instrumentos de gestión: PEI, PCI, MPI, RI y PAT y en los Reglamentos de práctica e investigación, entre los meses de junio a diciembre del 2023, con una duración de 240 horas pedagógicas.



Dr. Víctor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL DEL ISPP "NSR".

Puerto Maldonado, 28 de diciembre de 2023



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"



CERTIFICADO

Otorgado a **MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA**

Por haber participado en la planificación, implementación y evaluación de los sílabos y sesiones de aprendizaje de los Programas de Estudios 2019-2020, bajo los enfoques crítico reflexivo y por competencias, con una duración de 150 horas pedagógicas.



Dr. Victor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL DEL ISPP "NSR".

Puerto Maldonado, 28 de diciembre de 2023



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°007 -2020-GOREMAD/GRDS

Puerto Maldonado, 6 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 29-2020-GOREMAD/GRDS-SGPSP de fecha 05 de marzo de 2020, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social - GOREMAD e Informe N° 11-2020-GOREMAD/GRDS-SGPSP-PCS, en la que hacen llegar la propuesta de reconocimiento a mujeres más destacadas en el campo laboral y deportivo en nuestra región.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales tienen personería jurídica de derecho público que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres busca garantizar, tanto a mujeres como hombres el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la igualdad, dignidad, bienestar, autonomía y libertad de desarrollo impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada;

Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer, luego, en 2011, se celebró el centenario del referido día, con la premisa de Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

Que, la Declaración, la Plataforma de Beijing y una hoja de ruta histórica firmada por 189 gobiernos, estableció la agenda para la materialización de los derechos de las mujeres.

Que, con Informe N° 11-2020-GOREMAD/GRDS-SGPSP-PCS, se propone el reconocimiento y felicitación, por sus destacadas funciones y actividades laborales, culturales y deportivas dentro y fuera de su institución, a las siguientes mujeres:

- Lic. Educ. Maritza Helen MENDOZA PAREJA
- CPC. Luz Lides GONZALES SAAVEDRA
- Grecia GOMRINGER TORRICO
- Ángela VALENCIA VILLAFUERTE
- Lusvi Esther, DELGADO MENDOZA
- Guillermina Emilia YATTO DE RIVERO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con la visación de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – GOREMAD, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2020-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero de 2020, emitida por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER a las siguientes mujeres:

- Lic. Educ. Maritza Helen MENDOZA PAREJA, por su destacada labor como profesional en educación, en beneficio de los niños y niñas de nuestra comunidad, por su participación responsable y activa en el trabajo que le toca desempeñar cada día en la Dirección Regional de Educación.
- CPC. Luz Lides GONZALES SAAVEDRA, por su destacada labor como trabajadora, responsable proactiva en las funciones encomendadas, en la Dirección Regional de Educación; excelente persona, mujer, esposa y madre de familia.
- Grecia GOMRINGER TORRICO, de la I.E. Señor de Los Milagros; como deportista, habiendo participado en los Juegos Panamericanos 2019 como representante de Madre de Dios en la disciplina de canotaje. Sub campeona nacional de los juegos escolares en la disciplina de Balón Mano en el año 2019.
- Ángela VALENCIA VILLAFUERTE, de la I.E. Alipio Ponce, campeona Macro Regional de Yudo 2019 y finalista en la etapa nacional de los Juegos Escolares Nacionales 2019.
- Lusvi Esther, DELGADO MENDOZA, por ser una trabajadora comprometida con su institución, proactiva y con actitud positiva en el desarrollo de su trabajo en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
- Guillermina Emilia YATTO DE RIVERO, por su destacada labor profesional como educadora, mujer proactiva y empresaria en el campo de la educación y madre de familia.

Artículo 2°.- Disponer a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos, remita la presente Resolución a la oficina de Informática para su publicación en el portal del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Artículo 3°.- Enviar a cada institución para incluir la presente Resolución Gerencial Regional en el file personal de cada una de la trabajadoras y/o deportistas reconocidas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Manuel Isaias Ruiz Lozano
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **22 MAR. 2019**

VISTO:

El Memorando N°030-2019-GOREMAD/GR, de fecha 15 de febrero del 2019;
Informe Legal N°147-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 12 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° inciso e) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa como funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, en materia de educación: e) (...) incentivar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria (...) en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, el Decreto Ley N° 11192, establece la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales", otorgada por el Estado a todo profesional en Educación o con título distinto que se encuentre con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país.

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales Decreto Supremo N° 007-2005-ED, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-ED, establece que la condecoración en el Grado de "MAESTRO" se confiere al profesional en educación o con título distinto que profesa o ha profesado la docencia, ostentando una trayectoria educativa de excepcional relieve, cuya obra ha superado los límites de su propia aula o institución educativa, al destacar pedagógicamente en el ámbito local y/o regional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2015-MINEDU, de fecha 20 de julio del 2015, en virtud del acta de Sesión del Consejo de la Orden de Palmas Magisteriales 2015, de fecha 07 de julio de 2015, los miembros de dicho consejo acordaron otorgar las Palmas Magisteriales en el grado de Maestro a la docente Maritza Helen MENDOZA PAREJA, representante del departamento de Madre de Dios.

Que, los antecedentes señalados y las ejecutorias de vida de esta prominente profesional, trascienden el horizonte educativo y se insertan en el contexto social, circunstancias por las cuales resulta ineludible y satisfactorio efectuar el merecido reconocimiento a tan destacada labor a través de la dación de una Resolución Ejecutiva Regional.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 360 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-JNE de fecha 26 de diciembre de 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el Reconocimiento y Felicitación del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la docente **MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA**, por haber sido condecorada en el año 2015, en el Grado de Maestra, por el Ministerio de Educación - Palmas Magisteriales; así como por sus méritos profesionales y valioso aporte a favor de la Educación de la Región de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Madre de Dios, inserte una copia de la presente Resolución Ejecutiva en el File Personal de la docente objeto de reconocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL





Resolución Ministerial

N° 354 - 2015 - MINEDU

Lima, 20 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11192 se creó la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales", destinada a premiar a los ciudadanos que se hayan distinguido en forma extraordinaria en la dirección o ejercicio de la docencia oficial o particular, o en la Administración Escolar;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, en adelante el Reglamento, establece que la Condecoración de Palmas Magisteriales constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país; siendo criterio básico para otorgar la condecoración, la solvencia moral reconocida socialmente;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento; la Condecoración de Palmas Magisteriales es conferida mediante Resolución Ministerial; y, los condecorados se harán acreedores a insignias y diplomas que acreditan su condición;

Que, el artículo 5 del Reglamento, establece que la condecoración en el Grado de "MAESTRO" se confiere al profesional en educación o con título distinto que profesa o ha profesado la docencia, ostentando una trayectoria educativa de excepcional relieve, cuya obra ha superado los límites de su propia aula o institución educativa, al destacar pedagógicamente en el ámbito local y/o regional. Para tal efecto, deberá acreditar una producción intelectual plasmada en publicaciones investigaciones o sistematización de experiencias e innovaciones educativas;

Que, adicionalmente, el literal b) del artículo 12 del Reglamento establece que es atribución del Consejo de la Orden, otorgar la Condecoración en los Grados de "EDUCADOR" y "MAESTRO", previa evaluación de los expedientes seleccionados por las Comisiones Calificadoras; cuya decisión será inapelable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-2015-MINEDU, se constituyó la Comisión Calificadora del Ministerio de Educación para el otorgamiento de las Palmas Magisteriales del año 2015; quienes mediante Informe N° 169-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, de fecha 07 de julio de 2015, remitieron la relación de personas calificadas para que se les otorgue la referida condecoración;

Que en virtud del Acta de Sesión del Consejo de la Orden de Palmas Magisteriales 2015, de fecha 07 de julio de 2015, los miembros de dicho Consejo acordaron otorgar las Palmas Magisteriales en el grado de MAESTRO a las personas mencionadas en la presente resolución;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA CORDOVA PEREZ ALBELA
Oficina de Atención al Ciudadano

Que estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 11192, que creó la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales"; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED, modificado por Decreto Supremo N°005-2013-ED; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otórguese las Palmas Magisteriales en el Grado de MAESTRO a las siguientes personas:

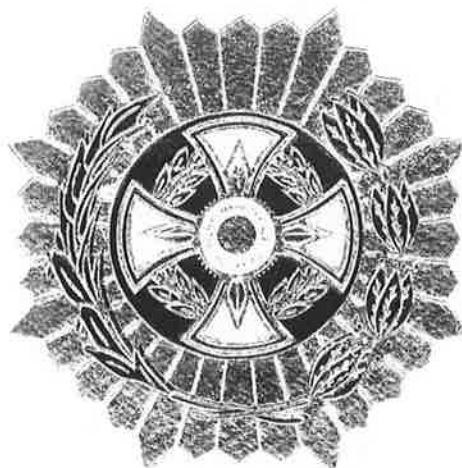
1. JUAN RAUL CADILLO LEON
2. WALDEMAR SORIA RODRIGUEZ
3. DANIEL EDGAR AMERI SANTOS
4. DANIEL QUISPE DE LA TORRE
5. MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA
6. MARIA NELLY RAMOS ROJAS
7. DAMASO ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ
8. JULIO RAMON KCOMT OTERO
9. FELIX ATILIO RIVERA ALARCON
10. RANULFO AMADOR FUENTES ROJAS
11. APOLINARIO FERMIN MAYTA INGA
12. JUAN CARLOS ESPEJO LAZARO
13. WALTER FERNANDO PINEDA AGUILAR

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación





El Canciller de la Orden de Palmas Magisteriales

Por cuanto:

El Consejo de la Orden de
Palmas Magisteriales confiere a

Maritza Helen Mendoza Pareja

en consideración a su aporte extraordinario
a la educación, ciencia y cultura del país,
la condecoración de Palmas Magisteriales
en el Grado de

Maestro

de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°1192,
el Decreto Ley N°25762, modificado por la Ley N°26510
el Decreto Supremo N°007-2005-ED,
el Decreto Supremo N°006-2012-ED
y el Decreto Supremo N°005-2013-ED.

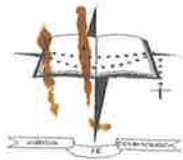
Lima, 20 de Julio de 2015



SECRETARÍA DE LA ORDEN
DESILU LEÓN CHEMPÉN
SECRETARÍA GENERAL



CANCILLER DE LA ORDEN
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12-85-ED del 20 de Febrero de 1985
REVALIDADA CON R.D.N° 00087-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 14 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0055 – 2023/GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"–D.

Visto, las Políticas institucionales contenidas en el Proyecto Educativo Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario". Donde se especifica que se debe reconocer al personal directivo, docente y administrativo por su destacada labor en beneficio de la institución. Por ello, este despacho otorga el reconocimiento a los integrantes del Equipo Directivo y de Gestión Pedagógica, al personal docente y de apoyo, por haber demostrando compromiso, iniciativa y motivación en la Gestión Institucional y Pedagógica y en el desarrollo de las actividades Académicas desarrolladas en el presente año. Por tal razón, se hacen merecedores a esta distinción.

CONSIDERANDO:

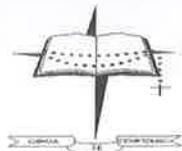
Que en el la Ley 30512 Ley de la Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y el D.S. N° 010-2017-MNEDU, Reglamento de la Ley en su Artículo 78 de la Ley se refiere derechos, estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, el mismo que está determinado en el Reglamento Institucional, en el que se precisa las condiciones que se deben cumplir para felicitar y reconocer al personal docente en concordancia con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento dado según D.S. N°011-2012-ED.

Que, en los Artículos 74 y 76 del Reglamento Institucional, referidos a los estímulos al personal docente y equipo directivo que coopera en el fortalecimiento institucional y académico, reconociéndoles mediante Resolución Directoral, por el apoyo brindado en el proceso de licenciamiento en las diferentes gestiones y actividades realizadas con este propósito. Que de conformidad a las normas aludidas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 000247 -2023-DRE-MDD-D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a al Equipo Directivo y de Gestión Pedagógica, por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de **licenciamiento** convocado por el Ministerio de Educación el año 2022.

Mg. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA, Jefe de Unidad Académica
Mg. Elizabeth Areceli GUILLINTA TIPIANA, Secretaria Académica
Mg. Jhemmy VILLARRUEL DIAZ, Coordinador de Área Académica
Prof. Juan Carlos Bernedo Solsol, Coordinador de Práctica e investigación.
Mg. Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO, Jefe de Unidad de Investigación
Mg Silvia Elizabeth CORNELIO FIGUEROA, Jefe de Unidad de Bienestar y
empleabilidad
Sr. Juan MORALES FÉLIX, Administrador del IESPP "NSR"



ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente, por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo para el cumplimiento de metas con la finalidad de cumplir la Condiciones Básicas de Calidad que se requería para presentarnos al proceso de LICENCIAMIENTO convocado por el Ministerio de Educación el año 2022.

MENDOZA PAREJA, Maritza
MELCHAN FUENTES, Ailyn Yicela
FLORES FLORES, Lizbeth Ema
SALAS MACEDO, Enma Ines
SILVA TTITO, Washington Carlos
ESPINOZA TRONCOSO, Eduardo Martín
SILVA ORTIZ, Rosario
HUILCCA RICALDE, Felipa
SURITA LAURA, Alberto
MAENI MANCHAKI, Dolores
TIJE CAPI, Marcia Edith
GONZALES CHAVEZ, Deysi
BARAZORDA RUMAYNA, Angela
CCOTO CÁCERES, Luis Alberto

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Y FELICITAR, al personal de soporte de gestión, por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo para el cumplimiento de metas con la finalidad de cumplir la Condiciones Básicas de Calidad que se requería para presentarnos al proceso de LICENCIAMIENTO convocado por el Ministerio de Educación el año 2022.

Handy Romelia Tito García
Blanca Elizabeth Vélez Pacamía
Karen Patricia Castillo Chile

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR, copia de la presente Resolución Directoral a los interesados y a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

DIRECCIÓN
GENERAL

Dr. Víctor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Rayito
de
Sol

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004838

INTERESADO

PUERTO MALDONADO: 24 DIC. 2015

Visto, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, garantizar el reconocimiento y debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Docentes de su ámbito jurisdiccional;

Que, con MEMORANDO N° 6182-2015-GOREMAD/DRE, de fecha 14 de diciembre de 2015, se dispone proyectar Resolución de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN las Palmas Magisteriales en el Grado de MAESTRO a la Docente Maritza Helen MENDOZA PAREJA, Profesora de la IEBRI. N° 310 "Rayito de Sol", jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-MDD. Asimismo otorgar por única vez el bono maestro de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa y dispuesto por la Directora Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 30328, Lit. b) TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GOREMAD/GR de fecha 05 de agosto de 2015, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR las Palmas Magisteriales en el Grado de MAESTRO a la Docente Maritza Helen MENDOZA PAREJA, C.M. 1004804107, Profesora de aula de la IEBRI. N° 310 "Rayito de Sol", jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-MDD, SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, 30 horas pedagógicas. Asimismo, **ANÓTESE E INSÉRTESE**, como mérito en su respectiva ficha y carpeta personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, al Área de otorgar por única vez el bono maestro de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a la Docente que se menciona en el artículo 1°.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
MLAH/DRE-MDD
RLM/DGI
CTY/DGA
VFD/DAJ
CCR/J-UPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Atentamente.

Maria Antonieta Cokquo Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12-85-ED del 20 de Febrero de 1985
RUMBO A LA ACREDITACIÓN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 03 de Setiembre del 2015.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082 – 2015-GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"-D.

• Visto el Oficio Múltiple N° 029-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de fecha 16.07.2015; se comunica que habiendo concluido el proceso de evaluación de los candidatos a la Condecoración de Palmas Magisteriales del presente año, el Consejo de la Orden del Palmas Magisteriales definió la condecoración en el Grado de Maestro a la Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja.

CONSIDERANDO:

- Que en el Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29394 refiere los estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, se determina en el Reglamento Institucional, el mismo que precisa las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.
- Que, el Artículo 87 del Reglamento Interno Institucional, refiere reconocer la labor sobresaliente del docente formador mediante Resolución Directoral.

Con las facultades, que concede este despacho; de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 000192-2015-GOREMAD/DRE-MDD-D.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR, a la Lic. Maritza Helem Mendoza Pareja por haber calificado a nivel nacional y ser acreedora al Grado de Maestro en la Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales del año 2015. Distinción que nos llena de orgullo por ser nuestra embajadora institucional.

Artículo Segundo.- DERIVAR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo
J.E.S.R/DIR.GRAL
Cicch/Sec



IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

Mg. José E. Sotomayor Rivera
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JR. Guillermo Billinghurst No 480 - Puerto Maldonado

Tel. (082) 571199 / 572646 / 571102 – FAX (0051) (082) 572646 / 571016

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2013-GOREMAD/GRDS

Puerto Maldonado, **04 FEB. 2013**

VISTOS:

El Oficio N° 086-2012-DRE-MDD/DRE-UGEL-T/MDD/IEBR N° 310-"RDS", de fecha 19 de octubre de 2012, y el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 086-2012-DRE-MDD/DRE-UGEL-T/MDD/IEBR N° 310-"RDS", se solicita la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca a cada uno de los integrantes de la RED COFLORA- SUHUANIA, por la producción del libro el "ABC de la Selva" del nivel de Educación Inicial" integrado por las IEBR N° 310 "Rayito de Sol", N° 267 "Corazón de María" y N° 317 "La Florida", quienes vienen trabajando en beneficio de los niños y niñas en edad preescolar.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

En uso de sus atribuciones y facultades contenidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, inciso 21.2) del artículo 21° e inciso a) del Artículo 41° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 176-A-2008-GOREMAD/PR, que delega a las Gerencias Regionales a que emitan Resoluciones Gerenciales Regionales, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 06-2013-GOREMAD/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER a los **Docentes y Auxiliares de la RED COFLORA-SUHUANIA** por su producción intelectual del libro **"ABC" de la Selva** del nivel de Educación Inicial del Gobierno Regional de Madre de Dios. A continuación detallo a los participantes:

▪ **IEBR N° 310 "Rayito de Sol"**

1. Lic. Maritza Helen, Mendoza Pareja – Directora y Presidenta de la RED
2. Prof. María Rosario, Pezo Rolando – Docente de Aula
3. Prof. María Soledad, Farfán Pilco – Docente de Aula





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JR. Guillermo Billinghurst No 480 - Puerto Maldonado

Telf. (082) 571199 / 572646/ 571102 - FAX (0051) (082) 572646 / 571016

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"



4. Prof. Katherine Yulissa, Fuentes Cusipaucar – Docente de Aula
5. Prof. Emma, Solis Alvares – Docente de Aula
6. Prof. Lucinda Marisol, Puma Choquecota – Docente de Aula
7. Prof. Mariela, Susy López Callo – Docente de Aula
8. Prof. Luz Rocio Neite Hernández – Docente de Aula
9. Prof. Marilú Quispe Corahua – Docente de Aula
10. Prof. Yuli Neslie, Jiménez Maytano – Docente de Aula
11. Prof. Magda, Andia Sahuarico – Docente de Aula
12. Prof. Yesenia, Lipa Huanca – Docente de Aula
13. Prof. Marla Esther, Chillca Apaza – Auxiliar de Educación
14. Prof. Kelly, Flores Gonzales – Auxiliar de Educación
15. Prof. Lola Natividad, Tello Arias – Auxiliar de Educación y Vocal de la RED
16. Sra. Guilda Etta, Chávez López – Auxiliar de Educación y Vocal de la RED
17. Prof. Edy Jean Carlos, Guerra Álvarez – Auxiliar de Educación
18. T.D. Edmundo Ricardo Rivera Llanque – Auxiliar de Educación y Delegado de Deporte de RED

▪ **IEBR N°267 "Corazón de María"**

1. Prof. Liliana, Saire Saire - Directora
2. Prof. Margarita Leonor, Valer Caicho – Docente de Aula y Delegada de Deporte RED
3. Prof. Jenny Jazmín, Trigos Reátegui – Docente de Aula y Delegada de Deporte RED
4. Jenny Margot, Villanueva Amable – Docente de Aula y Vocal de la RED
5. Prof. Anali, Nalvarte Silva – Docente de Aula
6. Prof. Ruth Evelyn, Paredes Salas – Docente de Aula
7. Prof. Lucia, Soto Román – Auxiliar de Educación
8. Prof. Silvia, Villanueva Alanya – Auxiliar de Educación
9. Prof. Liliana Neyzer, Arguedas Caverro -, Auxiliar de Educación

▪ **IEBR N° 317 "La Florida"**

1. Prof. Marleny, Eufemia, Yáñez Purhuaya – Directora
2. Prof. Yely, García Lipa – Docente de Aula y Asistente Social de la RED
3. Prof. Patsy, Liza Ferrari – Docente de Aula
4. Tec. Aux. Esther Antonieta, Mendoza Pareja – Auxiliar de Educación
5. Prof. Lucila Elizabeth, Guerra Granados – Auxiliar de Educación

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Abog. Buenaventura Paucar Supo
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N°003 -2010-GOREMAD/GRDS

Puerto Maldonado, **21 DIC. 2010**

VISTO:

El Informe. N° 43-2010-GOREMAD/GRDS-SGPCYCN-PCS, de fecha 14 de diciembre de 2010, en la que remite el **Informe final del Equipo de Trabajo para el Seguimiento a la Implementación del Proyecto Educativo Regional**, dando a conocer el trabajo realizado por la comisión.

CONSIDERANDO:

Que, en el V Encuentro Nacional del Consejo Nacional de Educación y los Gobiernos Regionales se acordó que en el presente año se debe iniciar el proceso de **Aplicación del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación del Proyecto Educativo Regional – PER**, el mismo que debe permitir a las autoridades, funcionarios e instancias participativas del nivel regional tomar decisiones informadas para mejorar la ejecución de las políticas educativas;

Que, con Resolución Ejecutiva Presidencial N° 262-2010-GOREMAD/PR, de fecha 16 de junio de 2010, se **CONFORMA el Equipo de Trabajo para la Aplicación del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación del Proyecto Educativo Regional – PER** de la Región Madre de Dios, con la finalidad levantar la información existente en las diferentes dependencias del Gobierno Regional relacionado a la implementación del Proyecto en referencia y luego procesarlos en diferentes lugares en espacios fuera del horario normal de trabajo;

Que, habiendo concluido satisfactoriamente el trabajo encomendado en la Resolución que se refiere en el párrafo anterior y tomando en consideración que dichas actividades lo han desarrollado fuera del horario normal y sin retribución o beneficio alguno; es conveniente estimular la labor realizada por los y las integrantes del Equipo, en concordancia con el inciso i) del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y demás leyes modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y demás leyes modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 565-2010-GOREMAD-PR;





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR Y MERITUAR a los Profesionales que integraron el Equipo de Trabajo para la **Aplicación del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación del Proyecto Educativo Regional – PER**, cuyo detalle es el siguiente:

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| - Prof. Jesús MENDEZ BARBA | Responsable de la Comisión |
| - Sra. Martha TORRES CABRERA | Integrante |
| - Prof. Luis PASSIURI NUÑEZ | Integrante |

**Representantes del Consejo Participativo
Regional de Educación - COPARE**

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Profa. Paula CORNEJO SALAZAR | Integrante |
|--------------------------------|------------|
- Representante del Gobierno Regional de
Madre de Dios - GOREMAD**

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Prof. Juan Enrique CRUZ VALDEZ | Integrante |
| ✓ Profa. Maritza Helen MENDOZA PAREJA | Integrante |

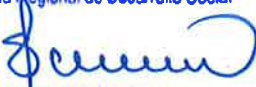
Representantes de la Dirección Regional de Educación

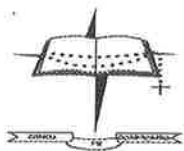
Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR una copia de la presente resolución a las y los interesados y una copia a la institución de procedencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Desarrollo Social


Lic. Carlos E. Carrasco Polanco
GERENTE REGIONAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 31 de Marzo de 2006

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050-2006/GR/MDD/DRE/ISPP "NSR"- D.

VISTO: El Memorando N° 048-2006/GR /MDD /DRE /ISPP "NSR"-D.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, promulgada el 28-07-2003 indica que; el Título V, de la Gestión del Sistema Educativo, Capítulo II, de la institución Educativa Artículo 66º, 67º y 68º, específicamente en el Artículo 68º son funciones de las Instituciones Educativas: en el inciso b) "Organizar, conducir y evaluar los procesos de la Gestión Institucional y Pedagógica".

Que, con Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprobó el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de formación Docente Públicos y Privados, en el que considera en su Artículo 64º "El Órgano de Dirección es responsable de la conducción y administración institucional. Está conformado por el Director General y el Director Académico.

Que, en el reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario", en el Título II, Artículo 15, numeral 15, indica que el Director General debe evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo del personal de la institución.

Que, con Resolución Directoral N° 1137-2004/ FD, de fecha 13 de agosto del 2004, se aprueba las Normas Nacionales que regulan los procesos de Evaluación Interna y verificación externa, en los Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores de Formación Artística e Institutos Superiores Públicos y Privados a nivel Nacional, acción que se ha cumplido en el Instituto.

Que, como resultados de la Evaluación Interna y verificación externa se ha evidenciado que el Instituto, ha obtenido en el proceso de Evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional 2005, 89 puntos, sobre la base de 100 y en el puntaje promedio de Carrera 18 puntos, sobre la base de 20.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, con el D.S. N° 023-01-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0277. Ley de procedimientos Administrativos. Ley 27444 y haciendo un reconocimiento ceñido a la verdad y a los hechos que han permitido que nuestra institución alcance el sitio y prestigio a nivel nacional de primer orden.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, al Personal Directivo, Jerárquico, docente y administrativo, por su profesionalismo, desempeño laboral, deseo de superación e identificación con la Institución, en el año 2005, según relación.

1. Prof. Dólbeg Jorge Díaz León
2. Prof. Carmen Rosa Sarmiento Pérez
3. Prof. José Elmer Sotomayor Rivera
4. Prof. Víctor Hugo Díaz Pereira
5. Prof. Jhemmy Villarruel Díaz
6. Prof. Tomas Gallegos Vela

7. Prof. Elizabeth Areceli Guillinta Tipiana
8. Prof. Adolfo Agustín Motta Montes
9. Prof. Bethsabé Josefina Barandiarán Noblecilla
10. Prof. Percy Mariaca Guevara
11. Prof. Blanca Faustina Díaz Mejía
12. Prof. Francisco de Blas García
13. Prof. Manuel Eduardo Barquero Díaz
14. Prof. Miguel Velásquez Pila
15. Prof. Roger Melvin, Xesspe Carrasco
16. Prof. Noemí Ortiz Vilchez
17. Prof. Miriam Shimbo Vera
18. Prof. Walter Emmanuel Valdivia Collazos
19. Prof. Ernesto Miranda Concha
20. Prof. Yeni Huarca Concha
21. Prof. Maritza Hellen Mendoza Pareja
22. Prof. Francy Peralta Zegarra
23. Prof. Clara Nilda Luque Lanchipa
24. Prof. Pilar Rosario Espinoza Siguas
25. Prof. Jesús Efrain Salas Prado
26. Sr. Víctor Manuel Villarroel Rojas
27. Sr. Darwin Cáceres Cárdenas
28. Sr. Juan Morales Félix
29. Sr. Moises Chávez Chauca
30. Sra. Norma López Huanta
31. Sra. Ruth Emilia Zambrano Fernández
32. Sra. Geidy Lizeth Aguilera Guimaraes
33. Sra. Matilde Jilapa Herrera
34. Sra. Alcira Maytahuari Bermúdez

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la oficina de escalafón de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para que se anexe a los files, de los mencionados docentes y, registrándose como mérito en su labor profesional.

ARTÍCULO TERCERO.-ENTREGAR un ejemplar, de la presente Resolución Directoral a cada personal que participó en la Evaluación Interna y verificación externa, para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, Dirección Académica, Secretaría Académica, del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario" para su conocimiento y fines

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



PROF. DOLBERG JORGE DIAZ
Director General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TAMBOPATA



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. TAMBOPATA N°

00037

PUERTO MALDONADO,

VISTO: el Memorando N° 056-2015-GOREMAD/DRE/D/UGEL-TAMBOPATA, el Informe N°066-2015-GOREMAD/DRE-MDD/DUGEL-TAMB/EEI, en folios dieciocho (18);

CONSIDERANDO: 18 MAR. 2015

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local- Tambopata, velar por la correcta aplicación de los dispositivos legales vigentes en el desarrollo de las acciones administrativas, académicas y establecer los lineamientos y procedimientos para sistematizar y evaluar los trabajos realizados por los profesores por producción intelectual, proyectos de innovación e investigación pedagógica los que contribuirán a elevar la calidad de los aprendizajes en los estudiantes, a efecto de garantizar el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Que, con Informe N° 066- 2015-GR/MDD/DRE-UGEL-TAMB- /EEI, la Especialista de Educación Inicial de la UGEL Tambopata, Profesor Marleny Muñante Vergara, solicita se proyecte una Resolución de Reconocimiento, por lo que con el Memorando N° 056-2015-GOREMAD/DRE/D-UGEL TAMB, el Director de la UGEL TAMBOPATA, dispone se proyecte la Resolución de Reconocimiento a los integrantes de la RED COFLORA SUHANIA, como aporte a la Educación de los Cuadernos de Aprestamiento "Aprendiendo con la Naturaleza y las vocales; producido por las Directoras y Docentes que integran la Red COFLORA SUHANIA, tomando en consideración el D.S. 011-2012 Reglamento Ley General de Educación, en su Artículo 21° La política Pedagógica tiene por objetivo asegurar a los estudiantes el logro de los aprendizajes fundamentales a que tienen derecho, Articula de manera coherente los factores de calidad señalados en la ley e incluye lineamientos y acciones fundamentales respecto a "La innovación e investigación en el sistema educativo, y la Ley 29944, y el D.S. 004-20143-ED; donde indica el Reconocimiento por parte del estado, por la que la UGEL TAMBOPATA, basándose en las normas detalladas, debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740, Ley 28740, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, Decreto Supremo N° 009-05-ED Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015, en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000012-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a los integrantes de la RED COFLORA SUHANIA, por la Producción y como Aporte a la Educación, los Cuadernos de Aprestamiento "APRENDIENDO CON LA NATURALEZA" y "LAS VOCALES", Producido por las Directoras y Docentes de las Instituciones Educativas Básica Regular Inicial N° 267 "Corazón de María", N° 317 "La Florida", N° 310 "Rayitos del Sol", de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL TAMBOPATA, conformado por las siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IEBR PROCEDENCIA
01	Prof. Jenny Margot VILLANUEVA AMABLE	Docente de Aula	IEBRI 267 Corazón de María
02	Prof. Margarita Leonor VALER CAICHO	Docente de Aula	
03	Prof. Maritza Ysabel CORAL REATEGUI	Docente de Aula	
04	Prof. Jeny Jasmin TRIGOSO REATEGUI	Docente de Aula	
05	Prof. Maritza Yobana CONDORI CHIRINOS	Docente de Aula	
06	Prof. Yuli Neslie JIMENEZ MAYTANO	Docente de Aula	
07	Prof. Cinthia Sujhey GUARDALES JIMENEZ	Docente de Aula	
08	Mirtha Luisa CRUZ VALDEZ	Docente de Aula	
09	Prof. Ana Gloria CACERES SALHUE	Auxiliar Educación	
10	Prof. Lucia SOTO ROMAN	Auxiliar Educación	
11	Prof. Liliana SAIRE SAIRE	Directora	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TAMBOPATA

12	Prof. Kharla Madelinth PILCO ARRAYA	Docente de Aula	IEBRI 317 "La Florida"
13	Prof. Yely GARCIA LIPA	Docente de Aula	
14	Prof. Esther Antonieta MENDOZA PAREJA	Docente de Aula	
15	Prof. Marleny Eufemia YAÑEZ PURHUAYA	Directora	
16	Prof. Beatriz RAMIREZ ROJAS	Docente de Aula	IEBRI 310 "Rayitos del Sol"
17	Prof. Ruth Evelyn PAREDES SALAS	Docente de Aula	
18	Prof. Celestina UYMAS FLORES	Docente de Aula	
19	Prof. Katherine Yuliessa FUENTES CUSIPAUCAR	Docente de Aula	
20	Prof. Mariela Susy LOPEZ CALLO	Docente de Aula	
21	Prof. Gloris Marleny MARCA CARRASCO	Docente de Aula	
22	Prof. María Soledad FARFAN PILLCO	Docente de Aula	
23	Prof. María Rosario PEZO ROLANDO	Docente de Aula	
24	Prof. Edy Jean Carlos GUERRA ALVAREZ	Auxiliar Educación	
25	Prof. Mariana QUISPE PERALTA	Auxiliar Educación	
26	Prof. Guilda Etta CHAVEZ LOPEZ	Auxiliar Educación	
27	Prof. Lola Natividad TELLO ARIAS	Auxiliar Educación	
28	Prof. Jehnny María ALVAREZ CONDORI	Auxiliar Educación	
29	Lic. Maritza Helen MENDOZA PAREJA	Directora	

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSÉRTESE en su respectiva ficha personal una copia de la presente Resolución como mérito de cada uno de los mencionados en el artículo precedente.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. ERS URBINA PUMA
DIRECTOR DE LA UGEL TAMBOPATA

DISTRIBUCIÓN
Intermedios
LIC. UGEL TAMB
UNIDAD DE ESCALAFÓN DRE MDD
TRAMITE DOCUMENTARIO DRE MDD
SMVV/tec. Adm III

IV. CARGA HORARIA 2026 - II.

a. HORARIO DE CLASES PRESENCIALES.

HORARIO	HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
4.00 a 5.40pm	4.00 a 5.15pm	Practica e Investigación X		Practica e Investigación X		Practica e Investigación X
5.40 A 7.20	5.15 A 6.30	Practica e Investigación X		Practica e Investigación X	Practica e Investigación X	Practica e Investigación X
7.20 A 7.50	6.30 A 7.00	RECESO				
7.50 A 9.30PM	7.00 A 8.15PM	Practica e Investigación X	Practica e Investigación X	TUTORIA	Practica e Investigación X	
	8.15 A 9.00.PM			Practica e Investigación X		

Declaro que la información es veraz.



Mercedes Helen Mendoza Pareja
FUNDACIÓN FORMADORA DE EDUCACIÓN